

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2012-00200-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

DENEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, deprecado por falta de legitimación en la causa por activa, como quiera que de la revisión dada a los títulos fundamento del recaudo, no se desprende ningún derecho de crédito en su favor, amén que las agencias en derecho operan en favor de la parte triunfante, más no de su apoderado.

Esta circunstancia ha sido ampliamente reconocida por la jurisprudencia, indicando específicamente que, de ninguna manera, el apoderado puede propender por el cobro de estas, a menos que exista de por medio un acuerdo entre la parte y el apoderado, y en el caso concreto no se allega documento en tal sentido.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ